

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.875/2023

Con fecha 18 de agosto de 2023, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto 2470/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto sobre delegación y avocación de competencias por ausencia de la Sra. Alcaldesa y Tenientes de Alcalde.

Visto el Decreto 1939/2023, de 21 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales.

Visto que la Sra. Alcaldesa y un Teniente de Alcalde estarán ausentes del municipio durante los periodos que a continuación se detallan:

-La Sra. Alcaldesa desde el 28 de agosto al 2 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

-El Segundo Teniente de Alcalde, Don Nicolás Valbuena Rolán, desde el 23 al 27 de agosto, ambos inclusive.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Manuel Trujillo García, desde el 28 de agosto al 2 de septiembre de 2023, ambos inclusive; actuando durante ese periodo como Alcalde Accidental.

SEGUNDO. Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto 1939/2023, de 21 de junio, en los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan durante los periodos de ausencias que asimismo se detallan:

-El Segundo Teniente de Alcalde, Don Nicolás Valbuena Rolán, desde el 23 de agosto al 27 de agosto.

TERCERO. Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Rosa María Canovaca Segura, las competencias que a continuación se relacionan durante el periodo comprendido desde el 23 de agosto al 27 de agosto:

-Área de Bienestar Social que incluye los servicios de Servicios Sociales y Salud; y Familias.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir estos servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos, igualmente ostentará la facultad de supervisar y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros de las competencias de Inclusión social y mayores; Infancia y adolescencia; Juventud; y Cooperación al Desarrollo.

CUARTO. Notificar la presente resolución a todos los interesados, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, 5 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaría General Acctal., Sonia Fernández Ruiz.